



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-46-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: EX-2018-50281010-APN-GA#SSN - HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA - PLAN DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO

VISTO el Expediente EX-2018-50281010-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) presentó el Estado Contable cerrado al 30 de junio de 2017 exponiendo déficit de capitales mínimos.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través de la Resolución RESOL-2017-40837-APN-SSN#MF de fecha 19 de septiembre, prohibió a la entidad realizar actos de disposición respecto de sus inversiones, a cuyos efectos dispuso su INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.

Que mediante el Expediente EX-2018-39063118-APN-GE#SSN, la aseguradora presentó sus Estados Contables correspondientes al ejercicio anual 30 de junio de 2018 exponiendo una situación deficitaria en términos de capitales mínimos que ascendió a PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.227.586.781).

Que a través de la Resolución RESOL-2018-1018-APN-SSN#MHA de fecha 19 de octubre, se emplazó a HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9), en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 20.091, para que dé explicaciones y adopte las medidas para mantener la integridad de su capital, a cuyos efectos debía presentar un plan de regularización y saneamiento dentro de los QUINCE (15) días corridos desde su notificación.

Que mediante el IF-2018-64580424-APN-DTD#JGM (Orden N° 19) HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) ha dado cumplimiento a la presentación de un plan de regularización y saneamiento en los términos del citado Artículo 31 de la Ley N° 20.091, sin perjuicio de que dicha presentación -a su vez- fue complementada con otras sucesivas de readecuación, con el objeto de resolver la situación deficitaria de capitales mínimos

Que el plan de regularización y saneamiento propiciado por la entidad, a través de las distintas presentaciones que formulara, resulta viable en la medida de que aquella cumpla con los plazos y condiciones que este Organismo le impone en mérito a la normativa legal y reglamentaria en vigencia.

Que al respecto ha de considerarse la necesidad de compatibilizar equitativamente todos los intereses en juego, es decir, los que hacen a la posibilidad de que la entidad supere y regularice la situación deficitaria patrimonial que la afecta, y al propio tiempo la adecuada tutela de los derechos de los asegurados, asegurables, beneficiarios y damnificados.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que los Artículos 31 y 67 incisos a) y e) de la Ley N° 20.091, confieren atribuciones para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de regularización y saneamiento propuesto por HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9), mediante presentación obrante en IF-2018-64580424-APN-DTD#JGM, en relación con su situación deficitaria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018 por PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.227.586.781), en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 20.091, a tenor de los plazos y condiciones, compromiso de aportes y metas de déficit, contemplados en el siguiente cronograma:

Trimestre	Compromiso de Aportes	Otros	En Millones de Pesos	
			Importe	Meta de Déficit
30/9/2018	Disponibilidades		\$17	\$-1.215,7
31/12/2018	Disponibilidades		\$56	
		Revalúo de inmuebles	\$14	\$-1.145,0
31/3/2019	Disponibilidades		\$5	
	Bono 2022		\$250	
	Bono 2028		\$450	
		Cobro deuda estatal - Bono 2021	\$87	
		Cobro Deuda Estatal – Efectivo	\$13	
		Reducción Exceso de créditos	\$240	\$-100,0
30/6/2019	Bono 2029		\$100	SUPERAVIT

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) que a los fines del cumplimiento del plan deberá:

1. Dar estricto cumplimiento al cronograma de los aportes de capital propuestos, y sin perjuicio de ello deberá alcanzar las metas definidas.
2. Reducir trimestralmente el déficit de cobertura (Artículo 35 de la Ley N° 20.091) a los efectos de sanear ambas relaciones técnicas en el plazo estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
3. En caso de resultar insuficiente el importe aportado para alcanzar la meta del déficit máximo definido para cada trimestre, deberá integrar la diferencia dentro de los DIEZ (10) días de notificada la observación.
4. Deberá definir y establecer en Acta de Comité de Control Interno, las acciones tendientes para garantizar el cumplimiento de las metas de reducción de déficit.
5. Dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, deberá remitir copia certificada del Acta del Órgano de Administración y del Comité de Control Interno que trate como punto expreso del orden del día el compromiso que asume la entidad de cumplir lo dispuesto en los puntos 3) y 4) precedentes y cuáles serán los mecanismos de control.
6. En caso de incumplimiento, se dejará sin efecto el plazo de regularización y saneamiento otorgado y se procederá a sustanciar las actuaciones y aplicar las medidas que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) que se accede a lo solicitado en el marco del Plan de Regularización y Saneamiento obrante en IF-2018-64580424-APN-DTD#JGM, en cuanto a la computabilidad de los bonos emitidos por

la Provincia de Río Negro y su valuación a valor técnico conforme lo precisado en el punto E del Informe IF-2019-02452026-APN-GE#SSN que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el mantenimiento de la medida cautelar impuesta mediante Resolución RESOL-2017-40837-APN-SSN#MF de fecha 19 de septiembre y ratificada por Resolución RESOL-2018-1018-APN-SSN#MHA de fecha 19 de octubre, mediante la cual se dispuso la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) prohibiéndole realizar actos de disposición respecto de sus inversiones, dejándose aclarado que dicha medida no alcanza a las cuentas corrientes bancarias.

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en el plazo de CINCO (5) días, en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 con copia del Informe de la Gerencia de Evaluación obrante en IF-2019-02452026-APN-GE#SSN y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2019.01.17 10:12:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-02452026-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Enero de 2019

Referencia: Informe GE a GAJ S/Análisis Plan de Regularización y Saneamiento - Horizonte Seguros.

A: GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Se giran las presentes actuaciones a los efectos de poner a consideración el informe de la Gerencia con respecto al plan de regularización y saneamiento presentado por la entidad HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, así como el proyecto del acto administrativo en consecuencia.

A. ANTECEDENTES

Mediante EX-2017-18787626-APN-GA#SSN, HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA presentó los estados contables correspondientes al período cerrado el 30/06/2017, exponiendo un déficit de capital mínimo de \$535.057.696, la cual se enmarcó en el supuesto normado por el Artículo 86 de la Ley N° 20.091, por lo que a través de la RESOL-2017-40837-APN-SSN#MF se le prohibió a la entidad realizar actos de disposición respecto de sus inversiones, a cuyos efectos se dispuso su inhibición general de bienes.

Posteriormente, por EX-2017-21465432-APN-GA#SSN, EX-2018-03116145--APN-GA#SSN, EX-2018-16351082-APN-GA#SSN y EX-2018-36346053-APN-GA#SSN la aseguradora adjuntó propuestas para regularizar la situación deficitaria.

Asimismo mediante el EX-2018-39063118-APN-GE#SSN la entidad presentó sus Estados Contables correspondientes al ejercicio anual 30 de junio de 2018 exponiendo una situación deficitaria en términos de capitales mínimos que ascendió a \$1.227.586.781, viéndose incrementada en relación a la exteriorizada al momento de la prohibición de realizar actos de disposición respecto de sus inversiones.

Como consecuencia, la situación de HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA quedó comprendida en el supuesto previsto en el Artículo 31 de la Ley N° 20.091, razón por la cual se dictó la resolución RESOL-2018-1018-APN-SSN#MHA de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se emplazó a la entidad a que presente un plan de regularización y saneamiento dentro de los quince días de su notificación.

B. PLAN DE REGULARIZACIÓN

La entidad remitió un plan de regularización y saneamiento con fecha 11/12/2018 por medio del EX-2018-64580801-APN-GE#SSN (IF-2018-64580424-APN-DTD#JGM).

En dicha presentación la aseguradora solicitó se le aprueben las metas trimestrales de reducción del déficit los que serán realizados vía aporte de los accionistas, hasta el 30/06/2019, fecha en la cual será regularizado en su totalidad, conforme el siguiente cronograma de encuadramiento, el cual se constituye de aportes y metas máximas de déficit:

Déficit inicial al 30/06/2018: **\$1.227.586.781**

--

Trimestre	Compromiso de Aportes	Otros	En Millones de Pesos	
			Importe	Meta de Déficit
30/9/2018	Disponibilidades		\$17	\$-1.215,7
31/12/2018	Disponibilidades		\$56	
		Revalúo de inmuebles	\$14	\$-1.145,0
31/3/2019	Disponibilidades		\$5	
	Bono 2022		\$250	
	Bono 2028		\$450	
		Cobro deuda estatal - Bono 2021	\$87	
		Cobro Deuda Estatal – Efectivo	\$13	
		Reducción Exceso de créditos	\$240	\$-100,0
30/6/2019	Bono 2029		\$100	SUPERAVIT

Del análisis del plan presentado surge que la entidad propone la efectiva integración de aportes por \$878 millones de pesos por parte de los accionistas, quienes a su vez recibirán aportes del Tesoro Provincial financiados mediante la emisión primaria de un empréstito provincial.

Adicionalmente esperan recibir un pago en bonos de parte del Estado Provincial cancelando una deuda correspondiente a premios por \$87 millones de pesos junto con el pago en efectivo de \$13 millones de pesos.

B.1 Integración de los aportes de capital

Efectivo

Importe: \$17.000.000

Fecha de ingreso: septiembre de 2018

Importe: \$45.404.000

Fecha de ingreso estimada: diciembre de 2018

Importe: \$11.000.000

Fecha de ingreso estimada: diciembre de 2018

Importe: \$5.000.000

Fecha de ingreso estimada: marzo de 2019

Título de la Provincia de Rio Negro Clase 1 – Serie 1 – VTO 2022

Fecha de ingreso estimada a la cartera de inversiones: marzo de 2019

Moneda: Pesos

Cantidad de valores nominales a ser recibidos: VN 250.000.000

Esquema de amortización de capital: 4 cuotas únicas de igual monto venciendo las mismas los días 30 de junio de los años 2019, 2020, 2021 y 2022

Frecuencia de pago para el servicio de intereses: trimestral

Tasa de interés: Promedio de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000), de treinta a treinta y cinco días – Badlar Bancos Privados.

Título de la Provincia de Rio Negro Clase 1 – Serie 2 - VTO 2028

Fecha de ingreso estimada a la cartera de inversiones: marzo de 2019

Moneda: Pesos

Cantidad de valores nominales a ser recibidos: VN 450.000.000

Esquema de amortización de capital: 3 cuotas únicas de igual monto venciendo las mismas los días 30 de junio de los años 2026,

2027 y 2028

Frecuencia de pago para el servicio de intereses: trimestral

Tasa de interés: Promedio de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000), de treinta a treinta y cinco días – Badlar Bancos Privados.

Título de la Provincia de Rio Negro Ley Presupuesto 2019 N° 5334 RN – VTO 2029

Fecha de ingreso estimada a la cartera de inversiones: junio de 2019

Moneda: Pesos

Cantidad de valores nominales a ser recibidos: VN 100.000.000

Esquema de amortización de capital: 3 cuotas únicas de igual monto venciendo las mismas los días 30 de junio de los años 2027, 2028 y 2029

Frecuencia de pago para el servicio de intereses: trimestral

Tasa de interés: Promedio de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000), de treinta a treinta y cinco días – Badlar Bancos Privados.

B.2 Cobranza de deudores por premio

Títulos de deuda clase 1 Vto. 18-04-2021 de la Provincia de Rio Negro (RNA21)

Fecha de ingreso estimada: marzo de 2019

Moneda: Pesos

Cantidad de valores nominales a ser recibidos: VN 87.000.000

Esquema de amortización de capital: único pago al vencimiento

Frecuencia de pago para el servicio de intereses: trimestral

Tasa de interés: Tasa Badlar + Margen Aplicable de 5%.

Efectivo

Importe: \$13.000.000

Fecha de ingreso estimada: Marzo de 2019

B.3 Régimen de Inversiones

En lo que resulta materia de competencia de esta Gerencia se cumple en informar que del detalle del plan presentado surge que *“los títulos públicos provinciales a ser recibidos por la Compañía en concepto de aporte de capital contarán con mercado secundario que permite operar los mismos en el mercado de capitales. Si las condiciones de mercado así lo permitiesen, podrían ser enajenados para afrontar los mencionados acuerdos de pago pero debido a las condiciones actuales del mercado no es posible proyectar una venta significativa de nuestra posición de títulos públicos”*. En este sentido, si la compañía decidiese enajenar parte de los títulos públicos recibidos y sobre los que se autorice la valuación a valor técnico aplicaría lo dispuesto en el punto 39.1.2.4.1.3. de Reglamento General de la Actividad Aseguradora: *“...en caso de una venta a un precio menor al de la valuación según los últimos Estados Contables, implicará la valuación de la totalidad de la cartera a valor de mercado (cotización)...”*

Es importante destacar que al 30 de septiembre de 2018 la entidad ya cuenta en su cartera de inversiones en títulos públicos de la Provincia de Rio Negro por un total de 117.447.017 valores nominales, correspondiendo VN 23.830.684 a **RNG22 “BONOS GARANTIZADOS DE DEUDA PUBLICA RIONEGRINA “CLASE II - SERIE II” (“BOGAR II-II”) con vencimiento en 2024** valuados contablemente por la entidad en \$14.495.002 y VN 93.616.333 a **RNG23 “BONOS GARANTIZADOS DE DEUDA PUBLICA RIONEGRINA “CLASE II - SERIE III” (“BOGAR II-III”) con vencimiento en 2028** valuados contablemente en \$82.376.816.

A continuación se estima una proyección de la cartera de inversiones de la compañía considerando que los ingresos de efectivo al menos en un principio, se destinan a depósitos a plazo fijo, y sin considerar devengamiento de intereses sobre los bonos provinciales.



	30/9/2018	31/12/2018	31/3/2019	30/6/2019
Bonos	96.871.818	96.871.818	883.871.818	983.871.818
PF	23.581.613	79.985.613	97.985.613	97.985.613
FCI	6.682.752	6.682.752	6.682.752	6.682.752
Acciones	813.939	813.939	813.939	813.939
	127.950.122	184.354.122	989.354.122	1.089.354.122

Estimando las proporciones de la cartera de inversiones de la siguiente manera:

	30/9/2018	31/12/2018	31/3/2019	30/6/2019
Bonos	76%	53%	89%	90%
PF	18%	43%	10%	9%
FCI	5%	4%	1%	1%
Acciones	1%	0%	0%	0%

Asimismo, el esquema de amortización de los títulos provinciales que se estima que formen parte de la cartera de la compañía de acuerdo a la información presentada será el siguiente:

Año	% Amortización	Acumulado
2019	7%	7%
2020	7%	15%
2021	16%	31%
2022	7%	38%
2023	1%	39%
2024	1%	40%
2025	1%	41%
2026	16%	57%
2027	20%	77%
2028	20%	97%
2029	3%	100%

Debido a la significativa proporción de títulos de la deuda provincial que tendrá la compañía en su cartera, es importante hacer mención al estado de las finanzas de la provincia. De acuerdo al último “Informe de Deuda Pública” emitido por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro con estadísticas al 30 de septiembre de 2018, se destacan los siguientes aspectos:

- Con fecha 3/9/18 se suscribió el acuerdo denominado “Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro” que dispuso el mecanismo de cancelación de deudas provinciales con el Estado Nacional a través de la devolución parcial del “Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal” recibido y el reintegro de los servicios de amortización e interés percibidos, en la parte proporcional al Bono utilizado para la cancelación de las deudas. De esta manera la Provincia pudo compensar deuda con el Estado Nacional por \$2.869,95 millones
- La variación de tipo de cambio significativa impactó principalmente la composición de deuda por moneda, representando al 30/9/18 la deuda en dólares el 68% del total mientras que al 31/12/17 dicha relación era del 50%
- El ratio Deuda/Ingresos se incrementó al 30/9/18 al 67%, siendo del 63% al 31/12/17 y del 41% al 31/12/16
- Al 30/9/18 prácticamente el 100% de la deuda de la provincia es a largo plazo (más de 12 meses)
- La proporción deuda con tasa de interés a tasa fija es del 61%, contra el 39% a tasa variable
- La relación servicios de la deuda/ingresos corrientes se mantendrá entre el 11% y el 13% de acuerdo a las estimaciones realizadas.
- La tasa de interés promedio de la deuda emitida en pesos es 33.13%, de la deuda en dólares 6.65% y la vida media es de 5.26 años

Por otro lado, la deuda de la Provincia de Río Negro se encuentra calificada por la agencia internacional Moody's como B2, en sintonía con la calificación de la deuda nacional, y con calificación local A.ar con la siguiente descripción: “Los emisores e emisiones con calificación Baa.ar muestran una capacidad de pago superior al promedio con relación a otros emisores locales”.

C. SOLICITUDES

1. Computabilidad de la totalidad de los bonos emitidos por la provincia de Río Negro individualizados en el punto B.1, B.2 y B.3 a los fines de las Relaciones Técnicas.
2. Valuación a valor técnico (valor nominal residual + interés devengado no percibido al momento del cierre del balance) tanto de los bonos en cartera, como de los que integrará el accionista durante la vigencia del plan, superando el límite de 35% sobre la cartera de inversiones, excluidos los inmuebles (punto 39.1.2.4.1.1. b) del RGAA).

D. MEJORAS PROPUESTAS

D.1 Política de transacción y cancelación de siniestros de riesgos del trabajo

La entidad informa que se está llevando a cabo un proceso de análisis de los casos judiciales cuyo cierre a través de acuerdos de pagos mejorarán los resultados de la compañía.

En el plazo de cinco trimestres la entidad espera poder llevar a cabo la negociación de acuerdos de pagos en cuotas de demandas abiertas, acuerdo y sentencias de pago de gran parte de la cartera judicial vigente

D.2 Política de retención

La compañía se compromete a mantener contratos de reaseguro automáticos en exceso de pérdida por riesgos para todos los ramos, así como su respectiva cobertura por Evento Múltiple con prioridades bajas.

Sobre este punto se considera oportuno que trimestralmente la entidad presente la situación en materia de retenciones.

D.3 Política de suscripción

La entidad concentra su venta en los ramos de riesgos del trabajo, vida colectivo y automotores. Siendo su principal zona geográfica la comercialización en Rio Negro y zonas vecinas.

En cuanto al sector al cual asegura, destaca principalmente al sector publico provincial, tanto respecto al patrimonio provincial como a través de los empelados provinciales quienes se aseguran y abonon las primas a través del descuento en sus recibos de haberes.

D.4 Política de Comercialización

La entidad plantea la posibilidad de ampliar paulatinamente su esquema de comercialización a través de productores, siendo que actualmente solo lo hace de forma directa, que junto con la configuración de alianzas con prestadores médicos prevé duplicar la facturación para el canal incrementando su participación del 6.25% al 15% en junio 2019.

Teniendo en cuenta el impacto que puede generar en los ingresos y egresos de la entidad una política de esta naturaleza, se debería contar trimestralmente con un informe de la entidad en el cual pueda monitorearse esta política en el consecuente impactc económico.

D.5 Política tarifaria y rentabilidad

La compañía se compromete a mantener una política de tarifa que garantice la suficiente para afrontar sus compromisos. Será un foco de incremento la tarifa del ramo vida colectivo y se analizarán los ramos ART y automotores.

En el mismo sentido que lo indicado en el punto anterior, se deberá demostrar trimestralmente la gestión relacionada con esta política.

D.6 Política Cobranza

En lo referido al stock de deuda de premios a cobrar en ramos generales, la entidad indica que está llevando a cabo un seguimiento de organismos del estado provincial que han acumulado deuda son el objeto de llevar a cabo la cobranza de determinados saldos a través de un bono provincial para el pago de proveedores del estado; y para identificar organismos que muestran insuficiencias en sus partidas presupuestarias de seguros para evitar que vuelva a ocurrir en años siguientes.

D.7 Gastos de Explotación

Se proyecta disminuir el ratio gastos de explotación sobre primas devengadas de un 27% a un 22% a junio 2019.

E. CONCLUSION

En lo que resulta materia de competencia de esta Gerencia se informa que:

Con relación al esquema propuesto para subsanar el déficit no existen observaciones que formular atento que los aporte: comprometidos alcanzan a revertir la situación deficitaria, junto con el cobro de la deuda del estado provincial, el revalúo de inmuebles y las mejoras en la política comercial de la entidad.

Asimismo se destaca que los aportes son realizados por el principal accionista de la compañía que es el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), quien a través de la Resolución 007/2018 se compromete a realizar los aportes y asimismo dispone que se realice la gestión administrativa ante el Ministerio de Economía para obtener dicho aporte. La citada Resolución se sustenta en el Decreto 1416/18 donde el Poder Ejecutivo Provincial autoriza al IAPS a formalizar el compromiso de aporte para dar cumplimiento al Plan de Saneamiento presentado ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

Respecto a lo solicitado por la aseguradora, expuesto en el punto C. y teniendo en cuenta que el principal cliente de la entidad es el

estado provincial y que asimismo existe una deuda significativa que será saldada a través de un bono provincial y en función a lo indicado en el punto B.3 del presente informe, no existen observaciones que formular respecto a lo solicitado por la entidad en cuanto a:

- **Valuar a valor técnico los bonos del estado provincial de Rio Negro** individualizados en el punto B.1, B.2 y B.3 del presente informe. Sin perjuicio de ello, en caso de enajenación anticipada deberá estarse de acuerdo a lo establecido en el punto 39.1.2.4.1.3. del RGAA.
- **Computar la totalidad de los Bonos** emitidos por la Provincia de Rio Negro que expresamente se detallan en el punto B.1, B.2 y B.3 del presente mientras formen parte de la cartera de la aseguradora.

Los bonos alcanzados por lo indicado precedentemente son los siguientes:

- Títulos de la Provincia de Rio Negro (RNA21) (deuda clase 1) Vto. 18-04-2021
- Título de la Provincia de Rio Negro (Ley Presupuesto 2019 N°5334 RN) – Vto. 2029
- Título de la Provincia de Rio Negro Clase 1 – Serie 2 – Vto.2028
- Título de la Provincia de Rio Negro Clase 1 – Serie 1 – Vto. 2022
- Bonos garantizados de deuda publica rionegrina "clase II - serie II" (BOGAR II-II) (RNG22) - Vto. 2024
- Bonos garantizados de deuda publica rionegrina "clase II - serie III" (BOGAR II-III) (RNG23) – Vto. 2028

Por lo expuesto se considera razonable el Plan de Regularización y Saneamiento presentado por la entidad, en tanto las acciones propuestas se estructuran bajo metas cuantitativas y cualitativas que permitan supervisar su desarrollo y el impacto de las medidas que se lleven a cabo hasta su regularización.

Por lo tanto, y junto con cada estado contable trimestral la entidad deberá acompañar un informe de seguimiento de las políticas de gestión, de suscripción, en materia de retenciones, de cobranza, de comercialización y toda otra variable que demuestre las mejoras y la adecuación en cada una de dichas cuestiones.

Se acompaña Proyecto de resolución para la aprobación del plan de regularización y saneamiento, el cual debe respetar el esquema de aportes y metas de déficit definidas en el punto B del presente informe.

Sin más y a los efectos de continuar el trámite se giran las presentes actuaciones.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.14 15:24:25 -03'00'

Carlos Piantanida
Gerente
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.14 15:24:26 -03'00'